



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2020-MPC.

Cusco, nueve de enero de dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

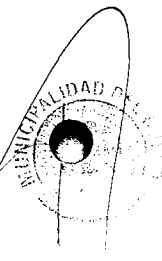
Que, mediante Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, en fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, se reconoce al Doctor Ricardo Valderrama Fernández, como Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que con Resolución de Alcaldía N° 55-2020-MPC, de fecha ocho de enero de dos mil veinte, se designa al Mayor PNP (r) Armando Ramón Guerra Rivera, en el cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el artículo 85 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, entre otros el artículo 25, que prescribe: "El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno."; asimismo, se determina las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario determinar el órgano o área que deberá ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, haciéndose cargo de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Cusco, de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios de la Municipalidad Provincial del Cusco, la **SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Provincia del Cusco.

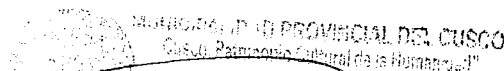
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Mayor PNP (r) **ARMANDO RAMÓN GUERRA RIVERA**, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, identificado con DNI. N° **25714664**, con celular N° **993526329**, email: **armguerra31@gmail.com**, como responsable de la **SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Provincia del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. RICARDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ
ALCALDE



JOSE A. BILCAYO CONZUELO
SECRETARIO GENERAL